

"2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de Los Pueblos Libres



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3153/2015.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -
JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ ACTUACIONES POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 115
INCISO A) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 978/81.-

T.I.: VIZCARRA, CRISTIAN.-

DICTAMEN ALG N° 137/15
1.-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto tendiente a efectivizar la modificación de la causal de cese, disponiendo la destitución de la Policía de la Provincia de La Pampa, con carácter de cesantía, conforme a lo establecido en el artículo 62, inciso 4) de la N.J.F. N° 1.034, del ex Agente de Policía Cristian Martín VIZCARRA, obrante a fs. 157/157 vta. de autos, resulta pertinente mencionar que no existen observaciones por formular.

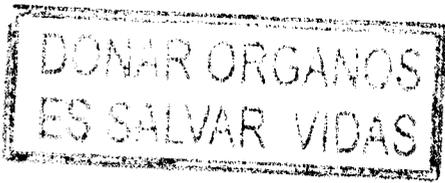
En tal sentido, luego de compulsar el expediente de marras y en particular, tanto el proyecto de decreto referenciado como así también la Resolución de la F.I.A. N° 759/14 (obranste a fs. 137/138) y los dictámenes de las Asesorías Letradas Delegadas preopinantes, éste órgano asesor señala que comparte plenamente el desarrollo argumental exhibido previamente y consecuentemente, la determinación administrativa adoptada, por ende, reafirma que no existen observaciones sustanciales ni materiales que merezcan ser destacadas.

No obstante lo detallado precedentemente, es dable resaltar la necesaria consideración a la sugerencia introducida por la Sra. Asesora Letrada Delegada, con asiento en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad Provincial, en el párrafo octavo de su dictamen, obrante a fs. 164/165 de autos.-

Sin perjuicio de todo ello, se hace constar, a su vez, que las condiciones extrínsecas (redacción, gramática, ortografía, etc.) del proyecto de decreto bajo tratamiento deberán ser sometidas al estricto control administrativo de rigor, tras lo cual éste órgano asesor considera que estarán dadas las condiciones propicias como para que el presente expediente sea elevado por ante el Sr.



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
F°	F°
II	222



2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de Los Pueblos Libres



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3153/2015.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -
JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ ACTUACIONES POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 115
INCISO A) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 978/81.-

T.I.: VIZCARRA, CRISTIAN.-

DICTAMEN ALG N°

137 / 15

2.-

Gobernador, a los fines de proceder al perfeccionamiento del acto administrativo cuyo estudio ocupa el presente análisis.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 1 OCT 2015

j.p.f.



LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	223